



ARTICULO SEGUNDO: La referida ayuda será sacada del stock de elementos de socorro que mantiene la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, entidad a la que se faculta para hacer la donación antes indicada.

El costo de reposición de la ayuda señalada se hará, por partes iguales, por el Ministerio del Interior y Ministerio de Relaciones Exteriores

**ARTICULO TERCERO:** Asimismo, se autoriza el envío de medicamentos e insumos médicos por la suma de \$ 37.498.555, los que se financiarán con presupuesto del Ministerio de Salud.

ARTICULO CUARTO: La ayuda especificada en los Artículos anteriores, se despachará a la República de Haití en un avión Boeing 767 de la Fuerza Aérea, en la madrugada del día 14 de Enero, en la viajarán por parte de ONEMI los señores José López Valenzuela, RUT N° 6.868.157-K y Paolo Marín Pakarati, RUT N° 15.843.936-0. integrantes de la Unidad de Despliegue Territorial, de ONEMI.

**ARTICULO QUINTO:** Durante la permanencia en el extranjero los funcionarios antes individualizados conservarán la propiedad de sus cargos percibiendo sus rentas en moneda nacional. El pago de los viáticos que proceda será de cargo de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y se imputará al Item 21-01-004 y 21-02-004 del presupuesto de ese Servicio.



**ARTICULO SEXTO:** Las personas antes mencionadas darán cumplimiento a las comisiones dispuestas sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

**ARTICULO SEPTIMO:** El costo del transporte aéreo es de 200.000 dólares, equivalentes a \$100.000.000.- (cien millones de pesos) aproximadamente los que serán cancelados por partes iguales por los Ministerios de Interior, Defensa y Relaciones Exteriores.

ARTICULO OCTAVO: Se hace presente que viajarán en esta misión efectivos del Ejército, Armada, de Carabineros, Policía de Investigaciones, cuatro perros adiestrados en búsqueda de personas, familiares de las personas chilenas desaparecidas en el terremoto de Haití, integrando una delegación de 76 personas a Cargo del representante de la presidenta de la República, Sr. Juan Gabriel Valdés y de la Subsecretaria de Carabineros, Sra. Javiera Blanco.

**ARTICULO NOVENO:** Déjase constancia que el monto global de esta operación asciende a la suma de \$ 163.093.551 (ciento sesenta y tres millones noventa y tres mil quinientos cincuenta y un pesos) aproximadamente.

**ARTICULO DECIMO:** Ratificanse las medidas ya adoptadas por las autoridades nacionales tendientes a la finalidad descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. REFRÉNDESE,

TÓMESE

RAZÓN,

Ultilelle Bu

MICHELLE BACHELET JERIA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EDMUNDE PEREZ YOMA MINISTRO DEL INTERIOR

> MARIANO FERNANDEZ AMUNATEGUI MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

FRANSICO VIDAL SALINAS MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTRO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH Subsecretario del Interior